

**Observaciones al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP003-2026.**

1 mensaje

Giovanni Rodríguez <giovannirodriguez@nichollstactica.com.co>

Para: alcaldia@aldana-narino.gov.co, Oscar Velosa <oscarvelosa@nichollstactica.com.co>

Bogotá D.C. 21 de septiembre 2026

Señores

DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA

Ciudad

REFERENCIA: Observaciones al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP003-2026.**

Yo: **PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de **NICHOLLS TACTICA S.A.S.**, me dirijo a ustedes con el principios de pluralidad de oferentes y proporcionalidad en el presente proceso de selección, la Entidad estudie la posibilidad de:

OBSERVACION 1.

Dentro de las condiciones técnicas solicitadas para chalecos femeninos y masculinos por la entidad, indica que:

"Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente"

Adicionalmente, indica que los ensayos serán supervisados por un (1) funcionario bajo los siguientes criterios:

"Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos en deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo ad. gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, exterior y se dictan otras disposiciones". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior; si la cantidad de chalecos a cont verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Teniendo en cuenta lo anterior el texto establece que el esquema de atestiguamiento presencial estricto aplica para adquisiciones iguales o superiores a 151 unidades. En el presente de tan solo **siete (7) chalecos masculinos y tres (3) chalecos** femeninos, someter este volumen a un protocolo de pruebas y despliegue logístico internacional resulta técnica y finan

La misma cláusula prevé textualmente que "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística contratista". Esta previsión faculta a las partes a adoptar mecanismos alternativos y eficientes de validación.

Como alternativa y con el propósito de que desde el inicio del proceso se pueda tener plenamente algo confiable que garantice la seguridad del personal de la Policía Nacional, entrega de los elementos se permita que el contratista entregue certificados y resultados de ensayos balísticos del modelo a entregar y a nombre del fabricante, vigentes y co ejecutadas bajo la norma técnica NTMD-0225.

Por lo anterior, se solicita formalmente a la entidad omitir la realización de nuevos ensayos balísticos destructivos y los costos logísticos asociados para este lote menor. En su lugar como mecanismo válido de verificación para la recepción la entrega de los informes de laboratorio y resultados de pruebas balísticas emitidos en el año 2026 a nombre del fabricante garantiza la trazabilidad y calidad del producto sin afectar la economía del contrato ni retrasar los tiempos de entrega.

OBSERVACION 2

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el indicador financiero índice de liquidez exigido, el cual es mayor o igual a 5, estableciendo que el Índice de Liquidez sea mayor o

En la práctica financiera y contable global, un índice de liquidez situado entre 1.5 y 2 se considera el estándar óptimo. Este rango garantiza que la empresa cuenta con los obligaciones de corto plazo sin comprometer su operación.

Un requisito tan elevado, mayor o igual a 5.0, actúa como una barrera de entrada desproporcionada que limita artificialmente la participación de múltiples oferentes idóneos. A seguridad financiera de la entidad y, al mismo tiempo, promueve una mayor pluralidad de ofertas y competitividad en el proceso.

--

**JESUS GIOVANNI RODRIGUEZ URREA****Coordinador Logístico****Nicholl's Táctica S.A.S**

+57 601-7550399

giovannir@nichollstactica.com.co

www.nichollstactica.com

Calle 26 N° 69 - 76, Edificio Elemento Torre 4 Ofc 1104; Bogotá D.C



"**Cuidemos el Medio Ambiente**, por favor, no imprima este correo electrónico. Implementando una política de **CERO PAPEL** como campaña de Responsabilidad **Táctica S.A.S.**"

De acuerdo a la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, le informamos que este correo con la finalidad de enviarle información pertinente sobre nuestros procesos se encuentra registrado en nuestra base de datos. Su información personal está segura, el tratamiento de la información y la privacidad, la cual se encuentra registrada ante la Industria y Comercio, y puede consultar en nuestra página web.

Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona que no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación.

Si por error recibe este mensaje, le solicitamos eliminarlo de sus archivos.



Observaciones proceso de Aldana.pdf
223K



Bogotá D.C. 21 de septiembre 2026

Señores

DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA

Ciudad

REFERENCIA: Observaciones al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP003-2026.**

Yo: **PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de **NICHOLLS TACTICA S.A.S.**, me dirijo a ustedes con el fin de que, en aras de garantizar los principios de pluralidad de oferentes y proporcionalidad en el presente proceso de selección, la Entidad estudie la posibilidad de:

OBSERVACION 1.

Dentro de las condiciones técnicas solicitadas para chalecos femeninos y masculinos por la entidad, indica que:

“Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente”

Adicionalmente indica que los ensayos serán supervisados por un (1) funcionario bajo los siguientes criterios.

“Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, “Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones”. (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Teniendo en cuenta lo anterior el texto establece que el esquema de atestiguamiento presencial estricto aplica para adquisiciones iguales o superiores a 151 unidades. En el presente caso, al tratarse de un requerimiento de tan solo **siete (7) chalecos masculinos y tres (3) chalecos femeninos**, someter este

Cra. 6 No. 16 - 117 - Telefono: (601) 8958996 (601) 8717110

Recepción 57 320 4429629 Fusagasugá - Colombia

Calle 26 # 69 - 76 Edificio ELEMENTO ofc 1104 torre 4 TEL: (601) 755-03-99 Bogotá - Colombia

info@nichollstactica.com - www.nichollstactica.com



volumen a un protocolo de pruebas y despliegue logístico internacional resulta técnica y financieramente desproporcionado.

La misma cláusula prevé textualmente que "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista". Esta previsión faculta a las partes a adoptar mecanismos alternativos y eficientes de validación.

Como alternativa y con el propósito que desde el inicio del proceso se pueda tener plenamente algo confiable que garantice la seguridad del personal de la Policía Nacional, solicitamos a la entidad que para la entrega de los elementos se permita que el contratista entregue certificados y resultados de ensayos balísticos del modelo entregar y a nombre del fabricante vigentes correspondientes al año 2026. pruebas ejecutadas bajo la norma técnica NTMD-0225.

Por lo anterior, se solicita formalmente a la entidad omitir la realización de nuevos ensayos balísticos destructivos y los costos logísticos asociados para este lote menor. En su lugar, respetuosamente se solicita aprobar como mecanismo válido de verificación para la recepción la entrega de los informes de laboratorio y resultados de pruebas balísticas emitidos en el año 2026 a nombre del fabricante y del modelo a entregar. Esto garantiza la trazabilidad y calidad del producto sin afectar la economía del contrato ni retrasar los tiempos de entrega.

OBSERVACION 2

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el indicador financiero índice de liquidez exigido, el cual es mayor o igual a 5, estableciendo que el Índice de Liquidez sea mayor o igual a 2.

En la práctica financiera y contable global, un índice de liquidez situado entre 1.5 y 2 se considera el estándar óptimo. Este rango garantiza que la empresa cuenta con los recursos suficientes para cubrir sus obligaciones de corto plazo sin comprometer su operación.

Un requisito tan elevado mayor o igual a 5.0, actúa como una barrera de entrada desproporcionada que limita artificialmente la participación de múltiples oferentes idóneos. Ajustar el indicador a 2.0 mantiene la seguridad financiera de la entidad y, al mismo tiempo, promueve una mayor pluralidad de ofertas y competitividad en el proceso.

Atentamente


PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ

C.C. 3.129.055 de Pasca

Representante legal de **NICHOLLS TACTICA S.A.S**

Cra. 6 No. 16 - 117 - Telefono: (601) 8958996 (601) 8717110

Recepción 57 320 4429629 Fusagasugá - Colombia

Calle 26 # 69 - 76 Edificio ELEMENTO ofc 1104 torre 4 TEL: (601) 755-03-99 Bogotá - Colombia

info@nichollstactica.com - www.nichollstactica.com